

TÍTULO: Reflexiones acerca del diálogo entre la investigación académica y el diseño de políticas sociales, un caso: las respuestas judiciales al abuso sexual infantil ¹

Autora: Lic. Psic. Andrea Mazzei (Maestranda en Trabajo Social FCS)

Afiliación Insitucional: Ministerio de Salud Pública

CENFORES: Programa de Formación Permanente

Correo electrónico: anmazzei@gmail.com

Eje temático: 17: Acerca de la investigación social

Resumen: Reflexionaremos acerca del papel de la investigación social cualitativa desarrollada en el ámbito de la academia, esto es, los que consideramos sus cometidos, fundamentaciones e intencionalidades legitimadas acerca de sus posibles impactos o alcances.

Partimos de la premisa de que el compromiso del investigador/a en el campo de lo social está íntimamente ligado con una ética de la intervención, investigar es en sí mismo, a nuestro modo de ver, intervenir.

Intervenir desde la investigación es una acción profesional y disciplinaria que inevitablemente responde a intereses y tiene en ese sentido, la potencia de ser funcional o no al aporte en la desnaturalización de los fenómenos sociales, tanto desde su supuesta transparencia como desde su invisibilidad.

Investigar entonces apunta también y fundamentalmente a producir conocimiento.

La intención de esta ponencia es generar un nivel de problematización acerca de la necesidad o no del diálogo entre la investigación académica, el diseño de políticas sociales.

Metodológicamente utilizaremos para lo anterior la exposición de nuestro proyecto de investigación para nuestra tesis de Maestría en Trabajo Social titulado: “*Sistemas de creencias implicados en las prácticas institucionales del Poder Judicial con niños/as en situación de abuso sexual*”

Palabras clave: Investigación social, políticas sociales, abuso sexual infantil.

¹ Trabajo presentado en las XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 10-12 de setiembre de 2012.

¿Porqué y para qué la investigación en el campo de lo social?

Si bien es una pregunta a la cuál ya muchos y muchas han respondido (Quivy, Campenhoudt 2000, Bourdieu 2003, Guber 2004, Ibáñez 2005) consideramos fundamental presentar nuestra postura ante la misma ya que implica desarrollar lo que desde nuestro punto de vista es una ética de la investigación.

Investigar implica primero que nada un profundo afán de saber, de conocer, de acercarse al conocimiento, o como diría Pichón Riviere, una “pulsión epistemofílica” (1983), esto se forja desde una configuración epistémica determinada que está, indefectible y parcialmente regulada por el contexto del propio investigador/a; éste es, quizás el primer fenómeno a conocer y problematizar, somos como investigadores, y a nuestro modo de ver, no solo en las llamadas ciencias sociales (si es que alguna ciencia no lo es) parte del objeto de estudio, de la construcción socio histórica que lo produjo. Sin tener esto en cuenta seguramente transitaremos un camino equivocado si nuestro objetivo es la realización de una investigación rigurosa, coherente y éticamente articulada a favor de la crítica social.

En otras palabras, el contexto hace parte del propio texto, esto es, del propio objeto de investigación ya que entendemos que la separación texto-contexto ha sido y es arbitraria, derivada de exigencias metodológicas.

En este sentido, el compromiso del investigador/a en el campo de lo social requiere estar íntimamente ligado con una ética de la intervención, investigar es en sí mismo, a nuestro modo de ver, intervenir. Intervenir e investigar son acciones profesionales y disciplinarias que siempre responden a intereses y a la promoción o no de la problematización de lo obvio, de la desnaturalización de lo dado como inmóvil.

Investigar entonces apunta también y fundamentalmente a producir conocimiento.

Se aprende a comprender mejor el significado de un hecho o de un comportamiento, a delimitar inteligentemente el meollo de una situación, a captar hasta el más mínimo detalle de la lógica de funcionamiento de una organización, a reflexionar con rigor sobre las implicaciones de una decisión política, incluido a comprender más claramente como ciertas personas entienden un problema y también a esclarecer algunos de los fundamentos de sus concepciones (Quivy, Campenhoudt 2000:15)

Estos autores ponen en otras palabras lo que en la actualidad definimos como la generación de un conocimiento científico determinado por un proceso de investigación desde el cuál intentaremos visualizar dos niveles de los fenómenos, sus regularidades o

“aspectos más estructurales” y las formas de presentación del mismo que hacen a sus aspectos móviles y contextuales.

El ejercicio de analizar dichas regularidades y sus relaciones implica necesariamente la inclusión de la teoría; relación e interacción profunda, íntima entre empiria y teoría definirán en parte la rigurosidad científica del proceso de investigación. O al decir de Rosana Guber (2004), la dialogía entre el investigador (acompañado de su “bagaje teórico, de su sentido común”) y el campo de investigación.

“Hablar de diálogo significa eliminar lo más posible, los monólogos tautológicos del investigador teorista y la ilusoria réplica empirista de lo real” (Guber 2004:86)

O al decir de Bourdieu, el investigador incorporando la “reflexividad epistémica”² (1992) como habitus³ (1987), cómo parte misma del método científico.

Política e investigación académica:

Ciencias sociales políticamente comprometidas y
no políticamente condicionadas.

Julio Carranza⁴

Hablamos entonces de política y producción de conocimientos y nos declaramos desde una posición marxista, contrarias a la dicotomización de dichas categorías; es en gran medida responsabilidad del/a investigador/a promover el uso del conocimiento en función del paradigma ideológico al que su implicación personal responda.

Es decir, poder objetivar, analizar y problematizar una parte de la realidad, desde nuestro posicionamiento ético-político debe ser elemento fundamental para generar, o al menos colaborar en la generación de cambios sociales favorables a la equidad y a la disminución de los abusos de poder entre las personas.

² “Creo que la sociología de la sociología es una dimensión fundamental de la epistemología de la sociología. Lejos de ser una especialidad entre otras, es la condición preliminar obligada de toda práctica rigurosa. A mi modo de ver, una de las principales fuentes de error en las ciencias sociales reside en una relación incontrolada con el objeto que conduce a proyectar esta relación no analizada en el objeto de análisis” (Bourdieu, 1992: 48).

³ “El habitus como sistema de disposiciones en vista de la práctica, constituye el fundamento objetivo de conductas regulares y, por lo mismo, de la regularidad de las conductas. Y podemos prever las prácticas [...] precisamente porque el habitus es aquello que hace que los agentes dotados del mismo se comporten de cierta manera en ciertas circunstancias” (Bourdieu, 1987:40).

⁴ Consejero Regional Ciencias Sociales y Humanas, Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe, UNESCO.

Nuestra consideración en relación a los fines últimos de la investigación social, avala claramente entonces la ontología política de la misma. En ese sentido la problematización acerca de la necesidad o no del diálogo entre la investigación académica (en este caso desde la UdelaR) y el diseño de políticas públicas resulta inevitable.

¿Cómo, qué y para qué investigar? ¿Cuál es el sentido de la producción de conocimiento?, ¿es posible negar su esencia política?

Habermass nos habla de tres maneras de producir conocimiento científico: “el enfoque empírico analítico (más relacionado hoy en día con los modelos cuantitativos fundamentados en la medición), el enfoque histórico –hermenéutico (relacionado con los modelos cualitativos fundamentados en la interpretación); y el enfoque crítico social (relacionado con los modelos de la acción social)” (Alvarado, Ospina 2009: 12-13)

Nuestra discusión intenta ir más allá del enfoque y de los medios de validación.

Parecería que el estamento político es altamente impermeable a la producción académica. Sostiene esta hipótesis el hecho de que salvo por consultorías concretamente solicitadas desde el gobierno a la academia, no nos consta que sea una práctica común que se tomen resultados de investigaciones académicas como insumos determinantes y significativos en los diseños de políticas sociales. Afirmamos como necesaria la instalación de dicha práctica.

Ejemplo de un proyecto de investigación en posible diálogo con el diseño de políticas sociales:

La intención de esta ponencia, como adelantábamos, es generar un nivel de problematización acerca de la necesidad o no del diálogo entre la investigación académica, el diseño de políticas sociales.

Para ello, metodológicamente realizaremos una breve exposición del proyecto de investigación para nuestra tesis de Maestría en Trabajo Social titulado: “*Sistemas de creencias implicados en las prácticas institucionales del Poder Judicial con niños/as en situación de abuso sexual*”.

Teniendo en cuenta, claro está, como para toda investigación social, lo procesual e histórico en la presentación de los fenómenos sociales, en esa medida, la dimensión temporal en tanto dimensión histórica deberá incluirse en el análisis de nuestro objeto.

Imposible no referenciamos con Marx y su propuesta de la metodología histórico-dialéctica “... porque concibe toda forma desarrollada en el fluir de su movimiento, y por tanto sin perder de vista su lado perecedero” (Marx 1987:20)

A este respecto nunca se reflexionará bastante sobre esta afirmación del Prefacio a la segunda edición alemana de El Capital: ‘En su aspecto racional (la dialéctica) es piedra de escándalo y de abominación para las clases dirigentes y sus ideólogos doctrinarios, porque en la concepción positiva de las cosas existentes incluye la inteligencia de su negación fatal, de su destrucción necesaria; porque captando el movimiento mismo del que toda forma hecha no es más que una configuración transitoria, nada puede anonadarla; porque es esencialmente crítica y revolucionaria’. (Séve 1977:135)

Desde nuestra experiencia profesional hemos visto como cada caso de abuso sexual infantil “en el fluir de su movimiento” deviene singular y para tal sería importante que deviniera también singular la modalidad de intervención como “una configuración transitoria”.

Nos interesa investigar las actuaciones del Poder Judicial ante las situaciones de abuso sexual a niños/as ya que la práctica profesional nos ha confrontado con éste fenómeno, es una problemática que hemos abordado desde diversas inserciones y ámbitos; y desde allí hemos sido testigos de algunas regularidades en las respuestas judiciales que no hemos comprendido y en la mayoría de los casos estado de acuerdo. El motivo principal es que parecen no ser respuestas que garanticen los derechos de los niños, niñas que pasan por estas situaciones y desde allí la incertidumbre, la necesidad de comprender, también la irritación e indignación (consideramos fundamental tener presente los afectos que movilizan nuestro deseo en el recorte de un objeto de investigación) han sido y son los motores que nos han guiado en la elección del tema a investigar.

Lo que nos interesa discutir es el campo de problemas en relación a las temática del abuso de poder y de la impunidad.

Los peligros o desafíos de este proyecto: alcanzar la rigurosidad que implica el poder transformar algo que netamente tiene que ver con una problemática social en un problema de investigación, interrogar una problemática en la que tenemos una gran implicación desde nuestra práctica profesional. Esto implica desnaturalizar ciertas verdades que el propio contacto con la problemática nos ha requerido formular y en esa

medida transitar un camino mucho más engorroso que el de una investigación puramente teórica.

Decidimos intentar transitar por estos obstáculos y apuntar a la producción de conocimiento, poder aprender de este proceso y de los resultados y estar abiertas a lo que el devenir del mismo nos interpele.

Nos resulta importante aclarar que poder objetivar, analizar y problematizar una parte de la realidad, desde una investigación universitaria va de la mano con lo enunciado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, donde se explicita que a la UdelaR "...Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno" (UdelaR, 1958)

Teniendo en cuenta los claros cometidos de la investigación académica desde la UdelaR nos preguntamos si éticamente es sostenible que los productos de investigaciones sobre temáticas de interés general, producidas desde dicho ámbito no sean tenidas en cuenta por los gobiernos a la hora de pensar una política o de analizar una práctica de determinado aparato estatal.

Continuando con el ejemplo del proyecto de investigación mencionado, múltiples han sido las propuestas de respuestas y abordajes a la temática del abuso sexual por parte del Estado que nos dan cuenta de que es una temática que forma parte de la agenda pública. Hablamos por ejemplo de: la ratificación de la *Convención de los Derechos del Niño* por parte del Estado uruguayo en 1990 (ley 16.137), revisión y modificación legislativa consecuente (*Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay: Ley 17823, Setiembre 2004*), creación de *Juzgados de Familia Especializados* para situaciones de Violencia Familiar (Poder Judicial 2004), en el 2007 la creación del *Sistema Nacional de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia* (SIPIAV), con el objetivo de:

abordar integralmente el problema de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. En la medida que se trata de una problemática que compete a la salud pública, a la educación, a la seguridad y a los sistemas de protección a la infancia y a la adolescencia en general, es imperioso

coordinar y articular las estrategias entre los actores e instituciones involucrados, de modo de asegurar a niños, niñas y adolescentes el ejercicio pleno de sus derechos.”, (Presidencia, 2008),

Dan cuenta también del lugar que tiene el tema a nivel político los lanzamientos de protocolos de actuación, en el 2007 se lanza el *Protocolo de Intervención para situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes*. (INAU, Noviembre 2007), el *Plan Nacional de erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niñas y adolescentes*; el *Mapa de Ruta en el Ámbito Escolar para Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes*, (ANEP, INAU, INFAMILIA, MSP, MI, UDELAR, PNUD).

El 2007, es además el año en el que se aprueba la ley 18.214 que prohíbe el castigo físico y humillante hacia niños, niñas y adolescentes por parte de sus adultos referentes, “...la ley exhorta al Estado a “ejecutar programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de las personas menores de edad; y a promover formas positivas , participativas, no violentas de disciplina que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillante” (UNICEF, 2009)

En el 2009 se lanza el *Mapa de Ruta para la Prevención y la Atención de Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil en el Sector Salud*, (SIPIAV, UNICEF, ASSE, MSP, PNUD). También a nivel comunitario se produjeron colectivamente por los actores en territorio *Mapas de ruta y protocolos de intervención locales (en Paso Carrasco y en Emplame Nicolich*, publicados en el 2009 con el apoyo del MIDES, el SIPIAV y el PNUD). Se acaba de publicar una *Guía de actuación local frente al Maltrato y Abuso Sexual infantil y adolescente en Ciudad de la Costa*.

Si bien todos estos movimientos constituyen logros importantísimos a la hora de mejorar las respuestas garantistas de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de abuso sexual, coincidimos con O’Donnell (2000) en que resulta extremadamente reduccionista conceptualizar y legitimar únicamente desde lo normativo y lo jurídico las posibilidades de aplicar rigurosamente procedimientos en relación, en este caso, a la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia. En ese sentido, y tomando en cuenta nuestra práctica en atención directa a NNA y sus familias,

que pasaron por situaciones de maltrato y/o abuso sexual⁵ (tarea desempeñada en dos OSC dedicadas a la temática, entre los años 2001 a abril 2008), y desde la actividad docente y de supervisión a equipos interdisciplinarios que trabajan con estas situaciones⁶, constatamos como la vulneración de derechos, a pesar de las normativas existentes, sigue siendo un problema grave y sobre el cual operan condiciones que escapan a las normativas y a gran parte de las intervenciones psico-sociales en la temática. Esto sin dudas forma parte de la fundamentación de nuestro objeto de investigación.

Las situaciones de maltrato y de abuso sexual infantil y adolescente, fenómeno, nada nuevo en su existencia, pero sí en su conceptualización como problema, tanto desde el ámbito académico como desde el político, y social, se ampara en un paradigma donde el NNA no era visto como sujeto de derechos; sabemos que los cambios de paradigma no son repentinos sino procesuales, pero vemos con alarma cómo los tiempos de dicho proceso y las dificultades a la hora de modificar las construcciones sociales tutelares en relación a las categorías de Infancia y Adolescencia, se enfrentan con las urgencias de NNA que están en pleno proceso de formación psico-social y de su ser ciudadanos/as. El necesario cambio de paradigma, que conlleva la posibilidad de materializar la ratificación de la CDN; tanto en el discurso, político, académico y disciplinar, como en el lugar que este tema ha tenido y tiene hoy en la agenda pública, implica entonces el pasaje de la de la doctrina de la Situación Irregular al Paradigma de la Protección

⁵ Psicóloga en Centro de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona 1 (gestionado por la ONG Arcoiris), en atención integral en situaciones de maltrato y/o abuso sexual; implicando la coordinación de espacio grupal así como también la atención en forma individual a NNA y adultos referentes, 2004 y 2005. Psicóloga en Programa Arcoiris (sede Conventuales), con las mismas tareas antes descriptas y coordinación de grupos de adultos referentes, 2005 y 2006. Psicóloga en Centro El Faro para la atención de adolescentes en situaciones de maltrato y /o abuso sexual. Durante el año 2002 y desde 2005 a Abril 2008. Psicóloga (representando al Centro El Faro) en atención a situaciones de maltrato y abuso sexual con niños, niñas, adolescentes y sus familias en CASAMIGA 14 (Proyecto de INAU; IMM y UNICEF, con el apoyo de OSC encargadas de la atención de situaciones de maltrato y/o abuso sexual). Setiembre 2006 a Abril 2008.

⁶ Práctica profesional desarrollada desde diversos ámbitos y en diferentes momentos desde el 2001 a la fecha, a saber: UdelaR (docente colaboradora en seminario de cuarto ciclo por el área de Psicología Social en la temática de *Violencia familiar y Género*), docente y supervisora en el marco del *proyecto Redes de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente al Maltrato y al Abuso Sexual, de Andenes-UNICEF*, docente en CENFORES de la línea temática *Derecho a la no violencia a NNA*.

Integral (García Méndez 1997) y va de la mano con la construcción de un determinado imaginario social (Castoriadis 1983) en torno a qué es un NNA y a los derechos que por serlo se le confieren.

La habilitación a violentar desde el abuso de poder, a quién se corra del modelo ideal de sujeto, a saber, varón, adulto, blanco, heterosexual y con determinado lugar socio económico (Deleuze, Guattari 1988) sostenida por los ejes de género y generaciones constituye un rival duro y fuerte en la lucha contra la inequidad. No olvidemos que dentro de este entramado encontramos la presencia de los sistemas de control disciplinarios de los cuerpos y de los dispositivos institucionales de la producción de subjetividad que hacen a la legitimación y mantenimiento del sistema capitalista (Foucault 1989).

Para investigar partimos de algunas hipótesis, siendo éstas las respuestas que podemos conjeturar a las preguntas planteadas en una investigación, al decir de Borsotti “A veces se trata de hipótesis de trabajo, que toman la forma de supuestos” (2009:77), es decir el supuesto del investigador se transforma en hipótesis de trabajo, los supuestos impactan en el proceso de investigación, desde el ser social del/la investigador/a se puede tender a verificarlos y de esa forma obturar la posibilidad que del campo devengan nuevas relaciones de composición de los fenómenos. La posibilidad de minimizar dicho riesgo, sin dudas va de la mano con aceptar, visualizar y tener los supuestos claros y para ello es imprescindible el ejercicio de explicitarlos.

Desde nuestros supuestos hablamos entonces de la existencia de *sistemas de creencias* que sostienen la posibilidad de que exista el maltrato y el abuso sexual: la habilitación a abusar de los lugares de poder determinada básicamente por la lógica del patriarcado y el autoritarismo (Ravazzola 1997).

Esto, a su vez, impacta en las intervenciones, y constatamos con gran preocupación como mayormente fallas en las sanciones tanto sociales como jurídicas refuerzan la impunidad de los *victimarios*⁷, es decir, es sostenida y legitimada socialmente a la vez que se revictimiza a los NNA y mujeres que han padecido situaciones de violencia.

⁷ Hablamos de *victimarios* en su sentido más habitual pero sin perder de vista que los circuitos de abuso están constituidos por creencias, roles y en esa medida por una determinado tipo de vínculo, todos los sujetos que forman parte de dicho entramado vincular sostienen y habilitan con distinto grado de responsabilidad la modalidad abusiva. A saber, NNA y/o a mujeres *víctimas* de violencia sostienen dicha modalidad vincular por estar atravesados por determinados sistemas de creencias, y en particular los NNA por ser sujetos vulnerables y dependientes del mundo adulto para su supervivencia

Nuestros supuestos, ideas a priori, están pautados por la hipótesis de que dicho sistema de creencias podría estar determinando las características muchas veces poco protectoras de las respuestas judiciales a las situaciones de abuso sexual en adolescentes, esto es, que a pesar de que la normativa ampara el derecho a la protección ante dichos abusos en muchas oportunidades, los casos se cierran por falta de pruebas y los y las adolescentes vuelven a sus casas con los abusadores. Suponemos entonces que, la categoría de prueba queda relativizada en relación al sistema de creencias, como ejemplo podemos tomar el valor del relato de abuso sexual en una audiencia, justamente, no tiene el carácter de prueba. O la ligereza con la que en algunos tribunales de nuestro país se toma el llamado “Síndrome de Alienación Parental” (Gardner 1985)⁸ para afirmar que el relato de abuso es falso y consecuencia de la manipulación materna en contra del padre en general por motivos económicos y sobre todo por problemas conyugales.

Es fácil entonces suponer que el adultocentrismo, el sistema patriarcal y la inequidad de género determinan respuestas poco protectoras a nivel judicial ante estas situaciones, es más, en el ambiente profesional es la explicación que ronda entre todos y todas cuando nos preguntamos porque suceden tales cosas, pero no ha habido hasta ahora una respuesta a esto desde el rigor científico de una investigación.

Si estos supuestos se comprueban por medio de una investigación académica, ¿qué valor tendría la misma si no llegara a promover al menos un grado de cuestionamiento y de necesidad de revisión de las prácticas por ejemplo en este caso, en el Poder Judicial?

Desde algunos posicionamientos académicos se enfatiza el valor de la producción de conocimiento por el conocimiento en sí mismo, definitivamente no acordamos con esta afirmación, consideramos que es contraria a los principios básicos del quehacer universitario, más aún cuando en el mundo en que vivimos asistimos diariamente a

⁸ “Gardner creó en 1985 el síndrome de alienación parental (SAP) a partir de su práctica privada como psiquiatra, según el cual un progenitor, en más del 90% de casos la madre, aliena al hijo contra el padre en el contexto de la disputa por la custodia, alegando en la mayoría de casos falsas acusaciones de agresión sexual hacia los hijos por parte del progenitor varón. Hay que decir que para Gardner las actividades sexuales entre adultos y niños formaban parte de un repertorio natural de la actividad sexual humana, manteniendo además que una agresión sexual no era necesariamente traumatizante para el menor, siendo lo que ocasionaba el trauma la actitud de la sociedad, excesivamente punitiva y moralizante hacia quien desarrolla sus pulsiones pedófilas. Gardner autopublicó su teoría en una editorial de su propiedad, no siendo aceptadas sus publicaciones en ninguna revista científica”(Aguilar Redorta y otros 2011)

tantos ejercicios abusivos, a tantas problemáticas sociales que como profesionales universitarios deberíamos focalizarnos por aportar y contribuir a su solución

Consideramos además que un posicionamiento de acumulación de conocimientos sin fines sociales tiene más que ver casi con una acumulación productiva capitalista que con el compromiso ético y político que conlleva la construcción histórico-social de lo que son las profesiones y disciplinas universitarias.

Resultados, difusión e impacto:

Pensando en el ámbito social-comunitario aspiramos a que los resultados puedan colaborar en la problematización de las respuestas no garantistas de los derechos niños y niñas que hayan sido abusados sexualmente y desde los colectivos de familiares y de los y las propios/as niñas/os se pueda potenciar una mayor conciencia de sus derechos y de las posibilidades de exigir el cumplimiento de los mismos en caso de que esto no suceda (tanto a nivel familiar como a nivel institucional).

También dentro de este ámbito el poder aportar información a Redes Temáticas locales que podamos ir encontrando en el proceso de investigación nos parece oportuno para nutrir sus objetivos y colaborar en sus actividades.

En el ámbito institucional esperamos generar un registro y análisis de datos que coadyuve en la generación de cuestionamientos de las lógicas instituidas en relación a la temática que nos convoca. Desde allí poder acercar nuestros resultados a las organizaciones y actores con poder de decisión en relación a la creación y revisión tanto de las políticas públicas relacionadas a la situación problemática como a la normativa legal vigente

Por último, en el ámbito académico, siendo que el objetivo la producción de conocimiento científico, el impacto en este ámbito se desprende directamente del objetivo general de nuestra investigación: contribuir a la comprensión y análisis de las respuestas judiciales en casos de situaciones de abuso sexual a niños y niñas; y en esa medida poder continuar explorando este campo de problemas con futuras investigaciones nos parece fundamental dada la magnitud de la gravedad (por el daño que genera a las personas que lo sufren) y la prevalencia con la que vemos que se dan estos hechos. Consideramos relevante continuar desarrollando aportes para potenciar acciones problematizadoras que colaboren en reducir la existencia del fenómeno.

Vale aclarar que para lograr estos impactos nos parece importante la difusión de la investigación a través de una publicación reducida con los datos y análisis más relevantes postulándola para alguna revista indexada por ejemplo o alguna jornada

científica; nos parece interesante y necesario también las “devoluciones a los agentes involucrados en la situación problemática” (Borsotti 2009:295)

Dicha devolución podría realizarse a través de una actividad de difusión en colaboración con la FCS invitando además a actores judiciales relevantes relacionados al fenómeno a investigar.

Siguiendo a Anna Arendt (2003), Botero, Alvarado y Luna afirman que:

Salir de una situación privada a una situación pública, implica reconocer un sentido común que hace de la situación particular comunicable; por tanto, visible y audible entre nos, es decir, política. En el ámbito público “en el que no cuenta nada que no se pueda ver y oír, la visibilidad y la audibilidad son de primordial importancia... Así las cualidades y dones internos del corazón o de la mente son políticos sólo en la medida en que su poseedor desee... exponerlos a la luz de los focos de la plaza pública” (Arendt 2003:192)

Claramente una de las primordiales formas de acercamiento de los resultados de investigaciones académicas son las publicaciones; es visiblemente una socialización del conocimiento producido que de alguna manera se pone a disposición, se convierte en conocimiento público.

Desde el “Fondo Universitario para contribuir a la Comprensión Pública de Temas de Interés General” Art.2⁹ se apunta a tal cometido; pero no tenemos conocimiento de que se tengan en cuenta estas investigaciones a la hora de diseñar políticas sociales.

En relación al tema que nos convoca, a partir de nuestro posicionamiento acerca del por qué y el para qué de la investigación consideramos que develar las mediaciones de las prácticas judiciales en relación al abuso sexual infantil podría ser de utilidad para repensarlas y eventualmente mejorarlas. Humildemente ello pretendemos. Falta aún tiempo para que podamos incursionar profundamente en nuestra investigación y más aún para poder públicamente compartir resultados, quizás si el debate acerca de la necesidad del diálogo entre la academia y el diseño de políticas, entre la academia y las prácticas de los aparatos del Estado crece, podamos en su momento aportar a la necesaria, a nuestro modo de ver, problematización de las respuestas judiciales a la infancia abusada.

⁹ Programa de la CSIC

BIBLIOGRAFÍA:

- Aguilar Redorta y otros, 2007. "Aclaraciones sobre el "síndrome de alineación parental", [En línea] <http://www.amnistia-infantil.org/negandoelsapquefrabfican.pdf>, [Consulta: 1-2-2011)
- Alvarado, Sara y Ospina, Fabio. 2009. "La investigación cualitativa: una perspectiva desde la reconstrucción hermenéutica." En G. Tonon, Graciela (comp) *Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa*, Buenos Aires: Prometeo Libros, Pp 11-39.
- Arendt, Hanna. 2003. Responsabilidad y juicio, Barcelona: Paidós
- Barudy, Jorge. 1998. El dolor invisible de la infancia, Una lectura ecosistémica del maltrato infantil, Barcelona, Paidós.
- Borsotti, Carlos. 2009. Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas, segunda edición ampliada, Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Botero, Patricia; Alvarado, Sara y Luna, Ma. Teresa. "La comprensión de los acontecimientos políticos ¿cuestión de método? Un aporte a la investigación en las ciencias sociales." En G. Tonon, Graciela (comp) *Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa*, Buenos Aires: Prometeo Libros, Pp 148-197.
- Bourdieu, Pierre. 1987. Habitus, code, codification, Actes de la Recherche en Sciences Sociales, núm. 64.
- 1992. Réponses, París: Seuil.
- Castoriadis, Cornelius. 1983. La institución Imaginaria de la sociedad, vol.1, Barcelona: Tusquets.
- Deleuze, Gilles, Guattari, Felix. 1988. Mil Mesetas capitalismo y esquizofrenia. Valencia: PRE-TEXTOS.
- Foucault, Michel. 1989. Vigilar y Castigar. México: Siglo XXI.
- García Méndez, Emilio. 1994. Derecho de la Infancia Adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral. Santa Fé de Bogotá, D.C. Colombia: Forum Pacis.
- Guber, Rosana. 2004. El salvaje metropolitano Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Buenos Aires: Paidós.
- Marx, Karl. 1987. El Capital, 16ª. Edición, Tomo I/Vol 1 Libro Primero, *El proceso de producción del capital*. México: siglo veintiuno editores sa de cv.
- O'Donnell, Daniel. 2000. "La Convención sobre los derechos del niño: estructura y contenido". En UNICEF Venezuela (Ed.) *Derechos del Niño*. Textos básicos (pp. 3-20). Caracas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Pichón-Riviere, Enrique. 1983. Del psicoanálisis a la Psicología Social. El proceso grupal. Bs, As: Nueva Edición.
- Poder Judicial. 2004. Circular N° 109/04, Ref. "Instalación de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia Especializados". [En línea] <http://www.poderjudicial.gub.uy/pls/porta30/docs/folder/pjudicial/or/orca01/orca04/109+acordada++7535+juzgados+de+familia+especializados.pdf>, [Consulta: 2-4-2010]

- Presidencia. 2008. “SIPIAV: Por un Sistema Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia”, [En línea] http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2008/05/2008051903.htm. [Consulta: 2-4-2010]
- Quivy, Raymond, Campenhoudt, Luc Van. 2000. Manual de Investigación en Ciencias Sociales. México: Editorial Limusa S.A., Grupo Noriega Editores.
- Ravazzola, María Cristina. 1997. Historias Infames: los maltratos en las relaciones. Bs.As.: Paidós.
- Trias, Eugenio; Mouloud, Dubois, Cohen, Parain, Jalley-Crampe, Seve, Suret-Canale, Garaudy, Lebeyrie, Deschamps, Perottino, Baller, Weber, Charles. 1977. Estructuralismo y Marxismo. Barcelona: Gráficas Diamante.
- UNICEF, Fondo para las Naciones Unidas para la Infancia. 2003. Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia. Montevideo: Zonalibro.
- UNICEF, Fondo para las Naciones Unidas para la Infancia. 2009. Observatorio de los derechos de la infancia y adolescencia en Uruguay 2009. Montevideo: Zonalibro.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY